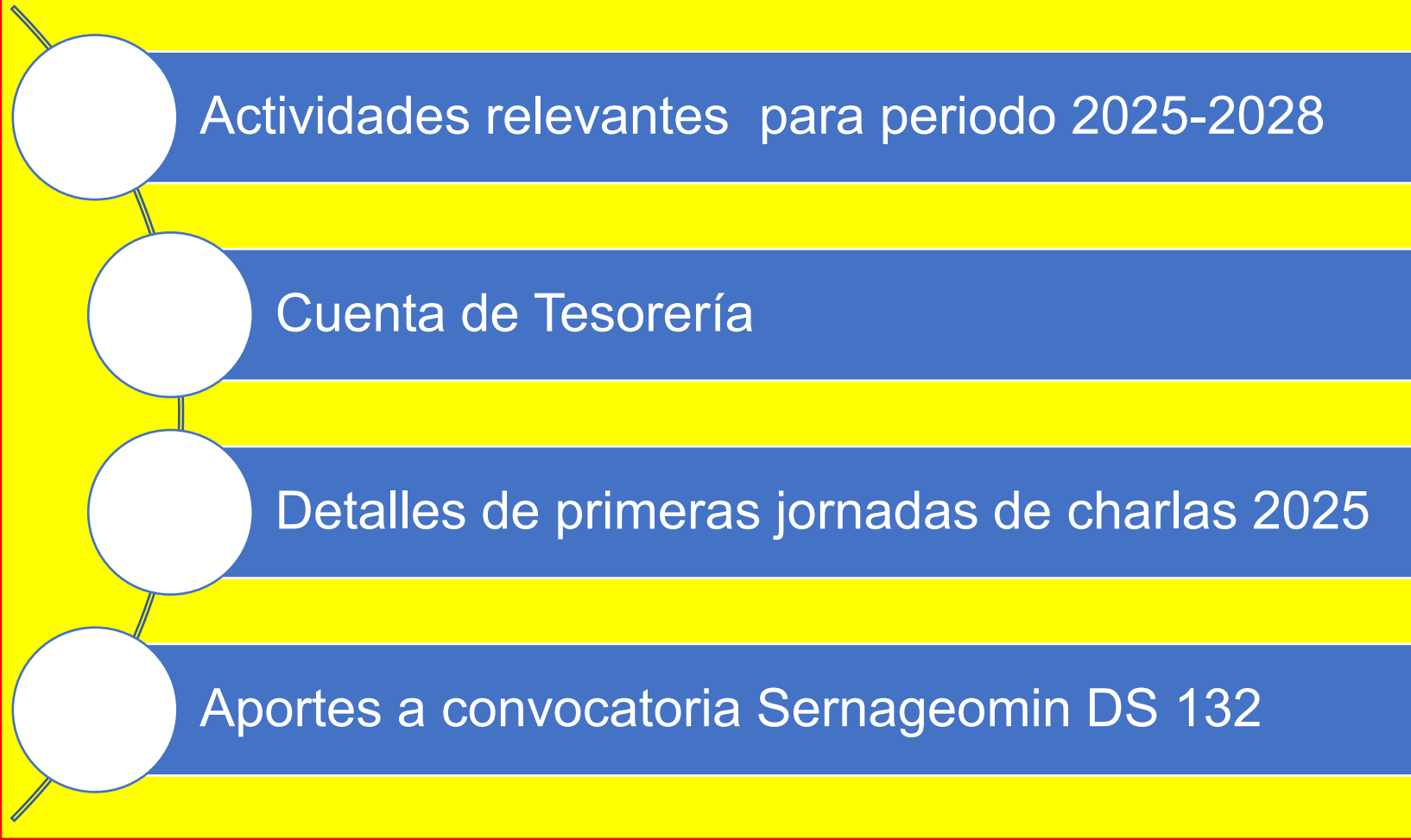








COLEGIO DE PROFESIONALES EXPERTOS EN SEGURIDAD
MINERA DE CHILE A. G."

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONSEJO NACIONAL

En la ciudad de La Serena, a 09 de Junio de 2025 a las 18:45 horas y de acuerdo al Decreto Ley N°2.757-79 del Ministerio de Economía y según los estatutos del Colegio Nacional de Profesionales Expertos en Seguridad Minera de Chile A.G., tiene lugar en las dependencias del Colegio Regional de La Serena, la asamblea del **Consejo Nacional del Colegio de Profesionales Expertos en Seguridad Minera de Chile A.G.**, para tratar los siguientes temas:

- 1.- Análisis ultimas observaciones nuevos Estatutos
- 2.- Votación para su aprobación o rechazo

Asistencia: Concurren a esta asamblea extraordinaria los siguientes miembros del Directorio Nacional y Presidentes de los Consejos Regionales:

- Mario González Kemnis Presidente Nacional
- Eduardo Ramírez de la Cuadra Vicepresidente Nacional
- Elías Godoy Alcayaga Secretario Nacional
- Oscar Urrea Caro Tesorero Nacional
- Guillermo Zapata Vicepresidente Consejo Antofagasta
- Jaime Mardones Sapiain Presidente Consejo La Serena
- Manuel Kuwahara Ortiz Presidente Consejo Rancagua

Asiste además el Sr German Burgos del Consejo Copiapó en proceso de formación sin derecho a voto.

El presidente nacional, hace un resumen sobre las indicaciones al texto de nuevos Estatutos, donde se destaca el tema de reuniones virtuales, votaciones virtuales.

Además, se establece que los únicos organismos reconocidos son Consejo Nacional que lo compone directores nacionales más los presidentes de los Consejos Regionales

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA APROBAR ESTATUTOS 09 DE JUNIO DE 2025

Eduardo Orchard U23@antofagasta - Chile
E-mail: tsarvenacional79@gmail.com
www.coproasa.cl

Directorio Nacional elegido correctamente y corresponde a 4 miembros presidente secretario vicepresidente y secretario.

Directorio Regional que tiene presidente vicepresidente, secretario, Tesorero y dos directores.

Se establece la necesidad de suspender cuotas a socios sin Trabajo al Consejo Nacional.

Cada año el Consejo Nacional definirá si aplicará cuota de incorporación a los nuevos socios porque es el interés es aumentar la membresía en forma significativa en los próximos 3 años.

Acuerdo

Se procede a la votación de los nuevos Estatutos las cual es aprobada por unanimidad acordando enviar el Texto oficial al DAES y además a los Consejo para su adecuada difusión.

Clausura

Siendo las 1930 horas se da por finaliza la presente reunión extraordinario que logra actualizar los estatutos que necesitaban adecuarlo dado que el texto anterior tenía más 13 años de vigencia

Mario González Kemnis
Presidente Nacional

Eduardo Ramírez de la Cuadra
Vicepresidente Nacional

Elías Godoy Alcayaga
Secretario Nacional

Oscar Urrea Caro
Tesorero Nacional.

Guillermo Zapata
Vicepresidente Antofagasta

Gastón Burgos Larena
Presidente Copiapó

Jaime Mardones Sapiain
Presidente La Serena
Cc: archivo.

Manuel Kuwahara Ortiz
Presidente Rancagua.



NUEVOS ESTATUTOS COLEGIO PROFESIONALES EXPERTOS EN SEGURIDAD MINERA

ESTATUTOS COLEGIO DE PROFESIONALES EXPERTOS EN SEGURIDAD MINERA **DE CHILE A.G.**

TÍTULO I

De la Constitución de la Asociación.

Artículo 1º El nombre de la Asociación Gremial constituida es de “Colegio de Profesionales Expertos en Seguridad Minera de Chile A.G.”. Se aludirá también al Colegio de Profesionales Expertos en Seguridad Minera de Chile A.G. cuando se mencione la sigla “COPRESEM A.G.”

Artículo 2º La Asociación Gremial tendrá su domicilio en la ciudad de Antofagasta, II Región, sin perjuicio de poder desarrollar sus actividades en otros puntos del país.

Artículo 3º El Colegio de Profesionales Expertos en Seguridad Minera de Chile, A.G., no tiene fines de lucro, ni desarrolla actividades políticas o religiosas, ni funciones propias de otro tipo de entidades, tales como las cooperativas, las confederaciones, las federaciones y las demás organizaciones cuya constitución o finalidad están expresamente contempladas en otros cuerpos legales.

Artículo 4º La duración de la Asociación será indefinida y el número de sus asociados ilimitado.

TÍTULO V

De los Órganos de Administración, Ejecución y Control.

Artículo 14º El Colegio de Profesionales Expertos en Seguridad Minera de Chile, A.G., tendrá la siguiente estructura y organización:

- a) Directorio nacional.
- b) Consejo Nacional.
- c) Directorio regional.
- d) Consejos regionales.

De las Asambleas y Reuniones.

Artículo 35º Se celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias durante el año calendario, las sesiones ordinarias anuales, del consejo nacional serán al menos dos, estas tendrán la modalidad de celebración vía medios telemáticos, presencial o híbrida previo acuerdo del directorio nacional o directorio regional respectivo, para lo cual el presidente, notificará a los miembros del directorio en un plazo no menor a quince días hábiles anteriores a la celebración de dicha sesión, este acto de notificación se realizara a las direcciones de correo electrónico que los miembros del directorio tengan registradas.

Cuando se convoque a una Reuniones ordinaria o extraordinaria, la citación deberá indicar lo siguiente, atendiendo a la modalidad en la cual sea celebrada:

- a) El carácter presencial, remoto o híbrida de la sesión.
- b) Indicar la fecha y la hora de la sesión.
- c) El medio tecnológico por utilizar.
- d) El enlace de conexión o instrucciones de acceso.
- e) En supuesto de la presencialidad se debe indicar el lugar en donde se celebrará la sesión correspondiente.

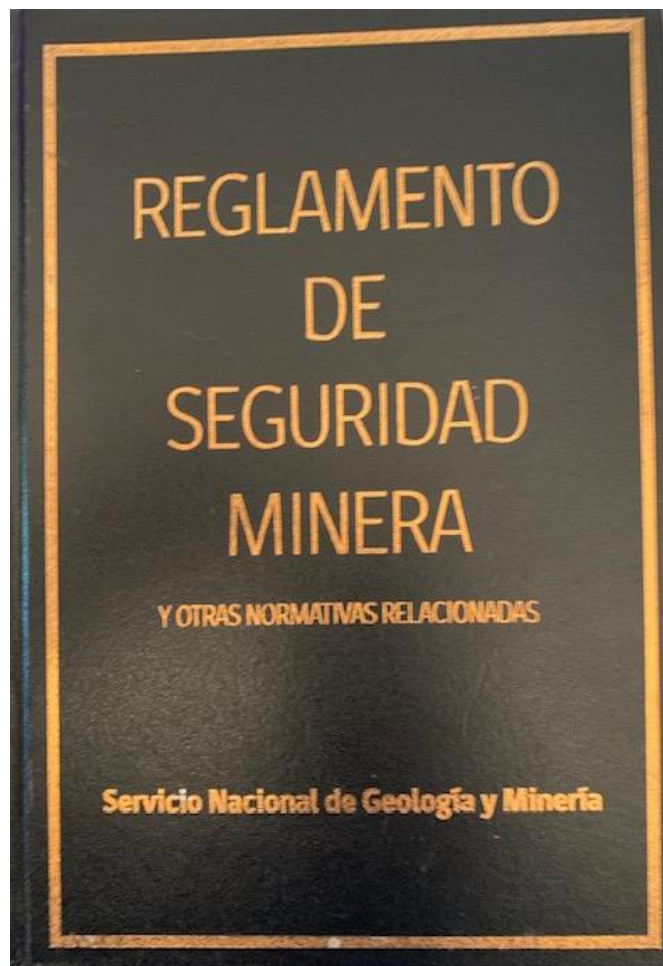


De las Asambleas y Reuniones.

Artículo 35° Se celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias durante el año calendario, las sesiones ordinarias anuales, del consejo nacional serán al menos dos, estas tendrán la modalidad de celebración vía medios telemáticos, presencial o híbrida previo acuerdo del directorio nacional o directorio regional respectivo, para lo cual el presidente, notificará a los miembros del directorio en un plazo no menor a quince días hábiles anteriores a la celebración de dicha sesión, este acto de notificación se realizara a las direcciones de correo electrónico que los miembros del directorio tengan registradas.

Cuando se convoque a una Reuniones ordinaria o extraordinaria, la citación deberá indicar lo siguiente, atendiendo a la modalidad en la cual sea celebrada:

- a) El carácter presencial, remoto o híbrida de la sesión.
- b) Indicar la fecha y la hora de la sesión.
- c) El medio tecnológico por utilizar.
- d) El enlace de conexión o instrucciones de acceso.
- e) En supuesto de la presencialidad se debe indicar el lugar en donde se celebrará la sesión correspondiente.



- **DECRETO 44** APRUEBA NUEVO REGLAMENTO SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA UN ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE





1. Antecedentes
geomecánicos de proyecto



Difundir los antecedentes de
estudio: tipo de roca, dureza, etc.

2. Expertos en seguridad



Calificaciones A, B o C.
Exigir a la empresa mandante las
calificaciones y desempeño.

3. Monitoreo de salud
mental



Establecer medidas de control de
estado psicológico en actividades
críticas



4. Ciberseguridad y manejo de datos



Definir protocolos de responsabilidades, operación, monitoreo y respaldo seguro

5. Innovación y tecnologías emergentes



Establecer normativas de uso seguro de vehículos, equipos eléctricos, drones y robots

6. Participación de expertos en seguridad SERNAGEOMIN



El DS44 no compatibiliza para dirigir un departamento de seguridad, entre DS132 y DS44.
Aclarar



7. Control de fatiga de
trabajadores en sistema de
turnos



Realizar evaluaciones periódicas de salud,
semestral o anual sobre efectividad de horas
de sueño interturno.

8. Izaje de carga con grúas,
manipuladores
telescopicos



Trabajadores que participen en actividades de
izaje con equipos de levante, capacitar en NCh
666, ASME B30 y NCH 2437

9. Convenio de
productores mineros
<5000 toneladas



Convenio con especialistas para reforzar guías
de servicio, charlas o cursos con instituciones
de formación técnica. Ejemplo Univ y/o
Colegio de expertos



9. Artículo 204, título II



Definir método para investigación de accidentes graves o fatales con lo que indica el DS44

10. Artículo 196



Mantener artículo 196 sobre Prevención y Control de Incendios

11. Mantenimiento de Equipos en minería Subterránea



Incluir la obligatoriedad del Jefe de taller mantenga plan específico de medidas de control de vulnerabilidades (ej. Cambio de aceites, filtros, etc)

12. Uso de jaulas en trabajos de altura



Uso de manipulador Telescópico: aclarar si el diseño contempla el uso como equipo alza hombre



PROGRAMA DE CHARLAS- COPRESEM RANCAGUA 2025

TEMA	RELATOR	FECHA
PANELES SOLARES DOMICILIARIOS	Invitado por ERC	Por Definir
DISEÑO CONSTRUCCIÓN DE VÍA FERREA SUBTERRANEA	M. Kuwahara	Por Definir
REFUGIOS MINEROS	R. Tapia	Por Definir
RIESGO ELÉCTRICO	G. Acuña	Por Definir
INSTALACIÓN DE UN SAPO FERROVIARIO Y SUS RIESGOS (SUGERIDO)	G. González	Por Definir
BOMBEO EN OPERACIÓN MINERÍA SUBTERRÁNEA (SUGERIDO)	M. Gjakoni	Por Definir
ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES EN SECTOR AGRÍCOLA (SUGERIDO)	E. Ramírez	Por Definir
CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	O. Rodríguez	Por Definir
DECRETO N°44 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES GRAVES Y FATALES	J. Ramírez	Por Definir
MANTENCIÓN EQUIPOS AUTOPROPULSADOS	A. Jaña	Por Definir
ACTUALIZACIONES ENREVISIÓN DE EXTINTORES (NCh)	C. Muñoz	Por Definir



GENERAL

-Informe de representante Regional Rancagua en Consejo Nacional.

Principales actividades

-Revisaremos alcances del DS 44, en especial lo atinente a desempeño de expertos en seguridad

-Estableceremos contactos con SERNAGEOMIN y SEREMI de Minería VI Región

.Ofreceremos charlas a Colegios educación media , sobre orientación de carreras Ingeniería de Minas y sobre la Preparación y desempeño de Expertos en Seguridad minera.

-En 2025 nuestro Colegio Regional, debe desarrollar un streaming nacional sobre tema de la Prevención de Riesgos

-Elaboraremos plan para destacar a Experto destacado (anual)

- Se hará seguimiento a FODA realizado en 2024



GRACIAS